

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME BIENAL

(27 de abril de 1979 a 15 de mayo de 1981)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1981

SUPLEMENTO N° 16



NACIONES UNIDAS

Santiago de Chile, 1981

439 (XIX) COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES
EN DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3177 (XXVIII) del 17 de diciembre de 1973, 3241 (XXIX) del 29 de noviembre de 1974, 3442 (XXX) del 9 de diciembre de 1975, 31/119 del 16 de diciembre de 1976, 32/180 del 19 de diciembre de 1977, 33/195 del 29 de enero de 1979 y 34/202 del 19 de diciembre de 1979, así como la resolución 127 (V) del 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sobre cooperación económica entre los países en desarrollo,

Recordando además sus resoluciones 316 (XV) del 29 de marzo de 1973, 354 (XVI) del 13 de mayo de 1975, 363 (XVIII) del 5 de mayo de 1977 y 387 (XVIII) del 26 de abril de 1979, sobre cooperación económica y técnica entre los países y regiones en desarrollo,

Tomando nota del informe de la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo celebrada en la Ciudad de México del 13 al 22 de septiembre de 1976; los resultados de la IV Reunión Ministerial del Grupo de los 77 (Arusha, 12 al 16 de febrero de 1979); la declaración final de la VI Conferencia de Jefes de Estado de los Países No Alineados celebrada en La Habana del 3 al 9 de septiembre de 1979; la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 celebrada en las Naciones Unidas en marzo de 1980; el Informe de la Reunión del Grupo Especial Intergubernamental sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, realizada en Viena del 3 al 7 de junio de 1980; la declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 (Nueva York, septiembre de 1980), mediante la cual los Ministros hacen suyo el Informe de la Reunión del Grupo Especial Intergubernamental, así como las conclusiones y recomendaciones contenidas en ese Informe y la decisión 84 del VII Consejo Latinoamericano del SELA,

Tomando nota asimismo de que entre los días 13 y 19 de mayo de 1981 se llevaría a cabo en Caracas, la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, de fundamental importancia para el desarrollo de esos países,

Expresando su satisfacción por el aporte y la atención especial que ha brindado la Secretaría de la Comisión a la cooperación económica entre países en desarrollo en sus últimos períodos de sesiones,

Reiterando lo expresado en el inciso f) del párrafo dispositivo 4 de su resolución 387 (XVIII) que pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que "incorpore el tema de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo en las labores de investigación de la Secretaría y en los programas de las reuniones intergubernamentales especializadas a que convoque, siempre que el tema de la investigación o de la reunión así lo permita",

1. Destaca la importancia de la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo a celebrarse en Caracas del 13 al 19 de mayo de 1981 y su potencialidad de lograr fórmulas, métodos, proyectos y actividades apropiadas que permitan aumentar sustancialmente la cooperación económica entre los países en desarrollo;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que, en estrecha colaboración y consulta con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, como también con aquellas organizaciones regionales competentes que no pertenecen a las Naciones Unidas - en particular el SELA, que tiene la responsabilidad de llevar a cabo la decisión 84 aprobada en su VII Consejo Latinoamericano - considere aquellos servicios de asesoramiento que podría brindar y estudios que podría preparar a la luz de los resultados que emanen de la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

Sesión 217a
15 de mayo de 1981